

200-06

**RESOLUCION Nro. 0032**

Fecha: 21 FEB 2017

Por medio de la cual se asignan responsabilidades para la Gestión Integral de Residuos en la Sede Principal y en las OLA/ Subsedes y en los ARO de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca en cumplimiento de la Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 351 de 2014.

El Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 0348 de 2000, de la Gobernación del Valle del Cauca, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ley Novena de 1979 determinó que "Quienes produzcan basuras con características especiales en los términos que señale el Ministerio de Salud serán responsables de su recolección, transporte y disposición final."

Que el Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente emitieron la Resolución 1164 de 2002 "por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el Decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades estableciendo un régimen de transición mientras se expide el nuevo Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades" por lo cual, sigue vigente la Resolución 1164 de 2002.

Que en cumplimiento de la Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 351 de 2014 se requiere asignar responsabilidades para la Gestión Integral de Residuos en la Sede Principal y en las OLA/ subsedes y en los ARO de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** En cada punto de generación de residuos peligrosos y no peligrosos de la sede principal, en las OLA y en los ARO serán responsables de su gestión integral:

- a) El profesional Universitario responsable del proceso de Seguridad Química y Protección Radiológica
- b) El profesional Universitario responsable del proceso de Alimentos y Bebidas
- c) El profesional Universitario responsable del proceso de Zoonosis
- d) El profesional Universitario responsable del proceso de Enfermedades Transmitidas por Vectores.
- e) El profesional Universitario responsable del proceso de Medicamentos y Dispositivos Medicos.
- f) El profesional Universitario responsable del proceso de Agua para Consumo Humano.
- g) El profesional Universitario responsable del proceso de Protección y Vigilancia En Salud Ambiental.

PRINCIPAL CALI: Carrera 37A No. 4-88. Barrió Santa Isabel. PBX 5580868. Fax 5580727  
SUBSEDE CALI: Carrera 76 No. 4-30. Barrió Napoles. Teléfono 6206875/ 76 / 77  
SUBSEDE TULUÁ: Carrera 30 No. 32 – 91. Teléfono 2244616. Fax 2247983  
SUBSEDE CARTAGO: Carrera 3A No. 1A – 05. Teléfono 2128644. Fax 2126223



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO  
DEL VALLE DEL CAUCA  
NIT. 805.018.833-8

Asi mismo los residuos generados por los procesos de apoyo en las áreas administrativas de la UESVALLE con características peligrosas los cuales serán responsables de la gestión, los funcionarios a cargo del proceso de recursos físicos de la UESVALLE para informar acerca de la categoría del residuo generado al gestor interno para que se dé el manejo adecuado al residuo peligroso así identificado.

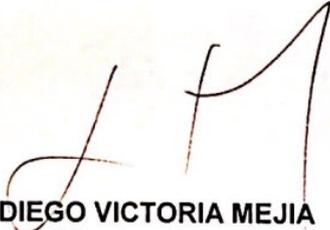
**ARTICULO SEGUNDO-** Se asignan los siguientes responsables en lo relacionado con la gestión interna, diligenciamiento del formato de registro diario de generacion de residuos peligrosos y no peligrosos RH1, pesaje diario de los residuos y entrega al Gestor externo:

OFICINA	CARGO	Nombre funcionario actual
Sede Principal	Secretaria	Amilbia Garzón Taquez
OLA/Subsede Norte ARO No. 1 Cartago	Técnico Operativo	Julián Henao Castro
OLA/Subsede Centro ARO No. 2 Tuluá	Secretaria	Marlene Villegas Aguirre
ARO No. 3 Centro Buga	Auxiliar Administrativo	Berta Lucia Castro Henao
OLA/Subsede Sur Occidente ARO No. 4 Cali	Auxiliar Servicios Generales	Mirlady Rivas
ARO No. 5 Sur Oriente Palmira	Tecnico Area Salud	Sixto Montaña Viafara
Archivo Central Yumbo	Servicios Generales	María Liliana Cataño

**ARTICULO TERCERO- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga la Resolucion interna numero 0104 del 25 de mayo de 2016.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los **21 FEB 2017**

  
**DIEGO VICTORIA MEJIA**  
Director General

Proyectó: Isabela Caicedo Cuadros  
Revisó: Dialma Alejandra Reyes / Diego Fernando Ibarra

**PRINCIPAL CALI:** Carrera 37A No. 4-88. Barrió Santa Isabel. PBX 5580868. Fax 5580727  
**SUBSEDE CALI:** Carrera 76 No. 4-30. Barrio Napoles. Teléfono 6206875/ 76 / 77  
**SUBSEDE TULUÁ:** Carrera 30 No. 32 - 91. Teléfono 2244616. Fax 2247983  
**SUBSEDE CARTAGO:** Carrera 3A No. 1A - 05. Teléfono 2128644. Fax 2126223